

Bogotá D. C., Colombia, 27 de Noviembre de 2024



UAA2024EE000077230

Doctor(a):

JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNANDEZ

Carrera 7A N° 15-83, esquina
Soacha - Cundinamarca

Asunto: Traslado por competencia.

Respetado secretario Alfonso,

Nos permitimos remitir por competencia a su despacho copia de la queja recibida en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, suscrita de forma Anónima en la cual se indica:

"(...) En razón a las múltiples fallas en la prestación del plan de alimentación escolar del municipio de Soacha por parte de SEDEALCO y bajo la complicidad de las directivas de la secretaria de educación sírvase adjuntar y publicar y dar las aclaraciones del caso de los siguientes interrogantes con copia a las entidades de control para que ellos hagan su respectivo seguimiento e investigación a que haya a lugar en conformidad a la ley:

- 1. Actas de supervisión a la fecha al contrato actual por parte jurídica, financiera y técnica.*
- 2. Actas de reporte diario de alimentación realizadas por los rectores mediante aplicación lanzada en la mesa pública.*
- 3. Contrato actual de alimentación entre el municipio y SEDEALCO.*
- 4. Contratos con las señoras que prestan el servicio en cada uno de los colegios y que sea la totalidad que aparece en el pliego de condiciones.*
- 5. Acta de autorización por parte de la secretaria de educación para entrega de yogurt por 200 gramos marca la arboleda por parte de SEDEALCO, si no existe la autorización por que SEDEALCO entrega alimentos sin autorización y por debajo del peso contratado.*
- 6. Acta de autorización por parte de la secretaria de educación donde se autorice a SEDEALCO entregar la alimentación por debajo del peso establecido en el contrato.*
- 7. Actas de reposición de los pesos no entregados durante la ejecución debidamente firmadas por rectores o en su defecto acto administrativo y jurídico donde se apliquen las multas por no cumplimiento del objeto del contrato y sus cláusulas.*
- 8. Estudio nutricional donde se muestre el cumplimiento diario por parte SEDEALCO de los requisitos mínimos estipulados por ración contratada, si no se cumplen los pesos de entrega no se garantiza la nutrición adecuada de nuestros estudiantes.*

9. *Acta de aprobación del plan de alistamiento en los tiempos estipulados en el contrato de alimentos.*
10. *Acta de entrega de equipos de medición en los tiempos estipulados en el contrato de alimentos.*
11. *Aportar concepto sanitario de la bodega ofertada con fecha menor a 6 meses.*
12. *Actas de solicitud de intercambios de alimentos por parte de SEDEALCO y las actas de aprobación por parte de la secretaria de educación con su concepto profesional para no ver afectada la nutrición de nuestros estudiantes.*
13. *Presentar la totalidad de facturas y remisiones de entrega de alimentos y elementos de aseo por parte de SEDEALCO.*
14. *Acta de entrega de dotación a la totalidad de las señoras que prestan el servicio en los colegios con firma y huella.*
15. *Acta de autorización de proveedores por parte de la secretaria de educación a SEDEALCO para distribuir en el plan de alimentación escolar en Soacha, en los tiempos establecidos en la contratación.*
16. *Documentación de los vehículos transportadores de alimentos cumpliendo lo definido en el pliego de condiciones.*
17. *Mostrar cumplimiento de las compras locales en el municipio de Soacha, presentar contrato de proveeduría presentado en la licitación por parte de SEDEALCO y desde la parte financiera y jurídica de la secretaria demostrar que se cumple con el porcentaje indicado en el contrato 35% con ese contrato, sustentar respuesta bajo términos de ley.*
18. *Sírvase publicar minutas patrón en cada una de las sedes educativas del municipio y entregar las minutas patrón a los rectores para verificación del cumplimiento del contrato.*
19. *Informar porque razón la secretaria de educación permite que se entreguen los alimentos por debajo del peso.*
20. *No sean cretinos no jueguen con el hambre de nuestros niños y niñas, sean justos, quiten la codicia y avaricia de sus corazones que están podridos, arrepíentense de lo que hacen directivos de la secretaria de educación y SEDEALCO, ruina es los actos reprochables que hacen con nuestra juventud, es un atentado contra los derechos humanos y derecho a la alimentación de los estudiantes. (...)*

Lo anterior en cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que se imparta trámite en los términos previstos en la ley.

Agradecemos dar respuesta al peticionario y remitir copia a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, citando el número de radicado del asunto al correo atencion@uapa-pae.gov.co, para verificar que el requerimiento fue atendido.

Es importante indicar, que de acuerdo con las competencias establecidas se requiere que se revisen los hechos expuestos, se dé pronunciamiento de fondo

y se adelanten las acciones que correspondan a fin de poder garantizar la ejecución del PAE en cumplimiento de los lineamientos.

Atentamente,



JUAN DAVID VELEZ BOLÍVAR
SUBDIRECTOR GENERAL

Elaboró: Nury Vanessa Neuta Moreno - Contratista

Revisó: Eliana Marcela Sandoval Cajicá - Profesional Universitario